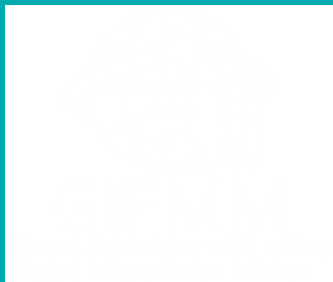


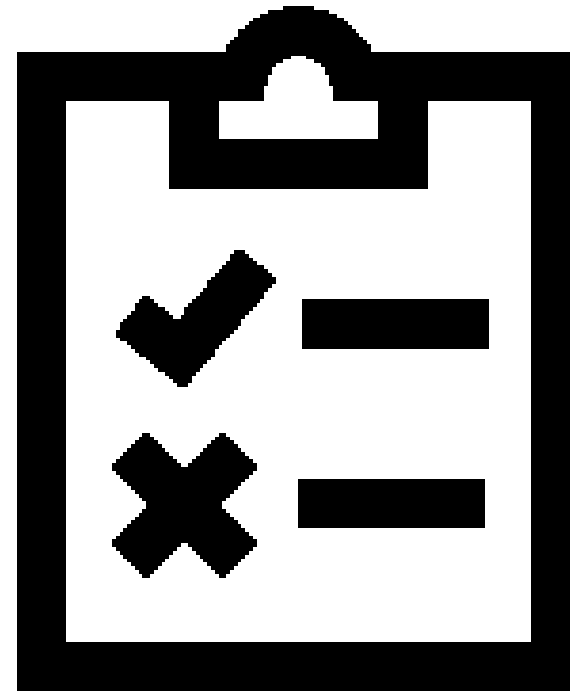
Introducción a la discapacidad, el modelo social y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

27 de mayo de 2020



PRE – TEST

<https://forms.gle/x48gA1pS8Bky9xYu9>



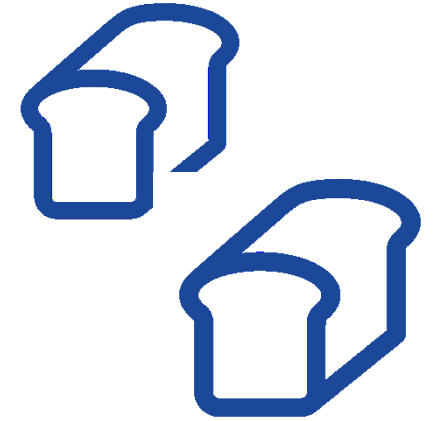
Introducción a los Modelos de la Discapacidad

¿Qué es un paradigma o modelo?

- Es un modelo o ejemplo que sirve de norma, que se multiplica.

Un ejemplo: Pensemos en los moldes de metal que utilizan en las panaderías para hacer panes de forma cuadrada. Pues bien ese molde metálico permite que todos los panes que se moldean en él, tengan una forma similar.

- Algo parecido se da con las ideas en una sociedad. Se construyen "moldes" o paradigmas, con ideas que se van transmitiendo de generación en generación.
- En vez de la palabra "paradigma" a veces se utiliza la palabra "enfoque" o el "modelo"



Se entiende la discapacidad como:

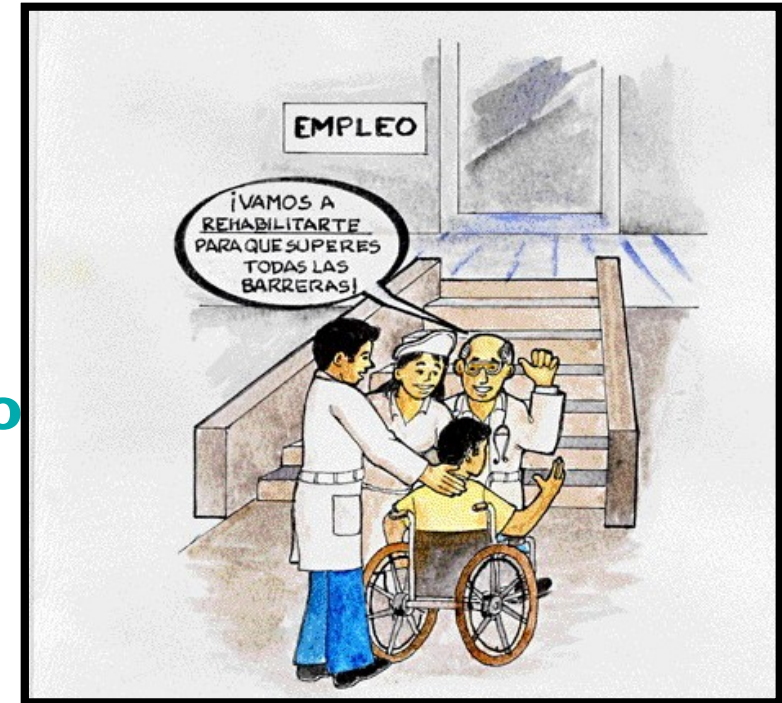
- La voluntad de los dioses, prueba de Dios.
- Castigo divino por un pecado.

Y se asumía que:

- Era más fácil de eliminar las personas cuya vida sería "difícil"
- Respuesta de la sociedad → prácticas rituales, creencias.

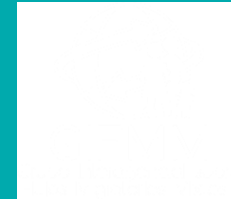


- El problema está en el ámbito del individuo. La discapacidad resulta directamente de la deficiencia de la persona.
- La discapacidad es considerada únicamente como un problema de salud. En consecuencia es un asunto médico.
- Las soluciones las piensan "expertos" basados en diagnósticos.
- Hincapié en la eliminación o cura de la discapacidad, normalización.
- Los profesionales ven con recelo el movimiento organizativo de las personas con discapacidad; existe una lucha por quién tiene el protagonismo.



- El problema principal está en el entorno y en la sociedad en vez de la persona.
- Reconoce que la discapacidad forma parte de la sociedad.
- Es más comprensivo y global. Considera:
 - ✓ Derechos civiles y políticos (votar, expresarse..)
 - ✓ Derechos económicos, sociales y culturales (salud, educación...)
- Las personas con discapacidad reclaman el reconocimiento y respeto efectivo de sus derechos.
- Equiparación de oportunidades y participación plena en la vida política y social.

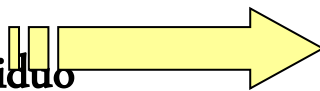




De una visión médica a una visión social de la discapacidad:

2 Principales modelos opuestos

Discapacidad vista como patología del individuo



Discapacidad vista como patología de la sociedad

«Modelo médico»

- **El problema está en la persona.**
- **Discapacidad es la consecuencia directa de la deficiencia.**
- **Discapacidad es un problema que tiene que ver únicamente con la salud**
- **Soluciones son diseñadas por expertos sobre la base de un diagnóstico**
- **Enfoque: Eliminar o curar la discapacidad; normalizar.**

«Modelo social»

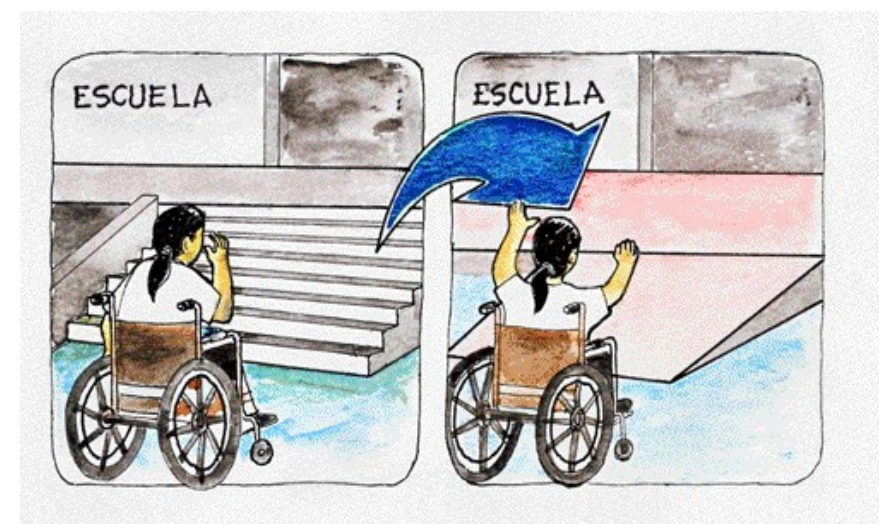
- **El problema está principalmente en el ambiente y en la sociedad, en general.**
- **Discapacidad es la consecuencia directa de limitaciones sociales en accesibilidad y en equiparación de oportunidades.**
- **Las personas con discapacidad deben participar en el diseño de las soluciones**
- **Enfoque: Eliminación de barreras físicas, sociales, económicas. Las personas con discapacidad son consideradas como una minoría oprimida.**

¿Cómo observamos los Derechos
Humanos en
cada modelo?

Tradicional	Médico	Social
Nulos o inexistentes.	Derechos limitados en la práctica.	Ejercicio y disfrute de derechos plenos. Inclusión efectiva.
Pérdida de la ciudadanía.	Objeto de atención médica y rehabilitación. Mas paciente que ciudadano	Ejercicio de la ciudadanía, independencia
No se consideran como violaciones de derechos la dependencia, la falta de libertad, la discriminación	No se le consultan temas importantes para su vida.	Participación plena en igualdad de condiciones que las demás personas

Tradicional	Médico	Social
<p>El Estado no asume una responsabilidad principal. Dependencia de filantropía, y caridad, donde personas con discapacidad son consideradas no productivas.</p>	<p>Políticas especiales para las personas con discapacidad.</p>	<p>Transversalidad: Personas con discapacidad aparecen en todas las políticas públicas.</p>
<p>Campañas tipo Teletones, orientadas a recoger dinero a cambio de lástima.</p>	<p>Cobertura limitada de atención a personas con discapacidad, porcentaje pequeño.</p>	<p>Los programas y las acciones del gobierno incluyen a todas las personas</p>
<p>Albergues, institucionalización.</p>	<p>Influencia principal de equipos técnicos, con limitada participación o consulta de personas con discapacidad y sus organizaciones.</p>	<p>Se crean las condiciones, para el pleno disfrute de los derechos.</p>

- La persona y sus capacidades.
- El entorno.
- El nivel de participación de la persona con discapacidad en la sociedad.
- La interacción entre estos elementos.



- **El problema principal está en el entorno y en la sociedad en vez de la persona.**
- **Reconoce que la discapacidad forma parte de la sociedad.**
- **Es más comprensivo y global. Considera:**
 - ✓ **Derechos civiles y políticos (votar, expresarse...)**
 - ✓ **Derechos económicos, sociales y culturales (salud, educación...)**
- **Las personas con discapacidad reclaman el reconocimiento y respeto efectivo de sus derechos.**
- **Equiparación de oportunidades y participación plena en la vida política y social.**

Situaciones y correspondencia con modelos

Hubo una importante reunión de los organizadores de la Teletón en la cual decidieron construir un edificio para albergar servicios de rehabilitación física.



**Modelo social
Modelo tradicional-caritativo
Modelo médico**

El Ministerio de Trabajo convocó a representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de consultar un programa nacional para la inclusión laboral de las personas con Discapacidad.



**Modelo social
Modelo tradicional-caritativo
Modelo médico**

Como parte de una de las prioridades a tener en cuenta dentro de la reconstrucción de una ciudad devastada por un terremoto, el Ministerio de Educación decidió que la única forma de garantizar la educación de las personas con discapacidad era inaugurando una escuela de educación especial que cuente con equipos de apoyo en terapia física, ocupacional, respiratoria y de lenguaje.



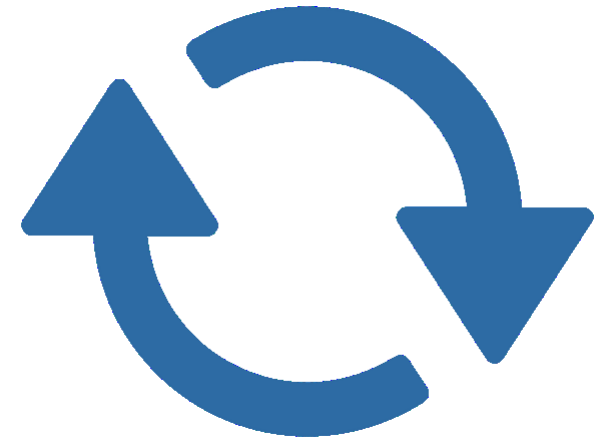
Modelo social
Modelo tradicional-caritativo
Modelo médico

Durante la situación de emergencia del COVID-19, las organizaciones de personas con discapacidad fueron consultadas por el Gobierno para la formulación de una norma dirigida a garantizar la protección y seguridad de este colectivo durante la situación causada por la pandemia del COVID-19.



**Modelo social
Modelo tradicional-caritativo
Modelo médico**

- **¡Es un proceso evolutivo, no fijo!**
- **Es una noción relativa y variable en función del contexto y entorno.**
- **Si se reducen las deficiencias, o se desarrollan las aptitudes, o se modifica el entorno**
→ la situación de discapacidad cambia.



Las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

*“Convención sobre los derechos de las
Personas Con Discapacidad,
Artículo 1, ONU, diciembre, 2006”*

Física

Sensorial

Intelectual

Psicosocial

Discapacidad Múltiple

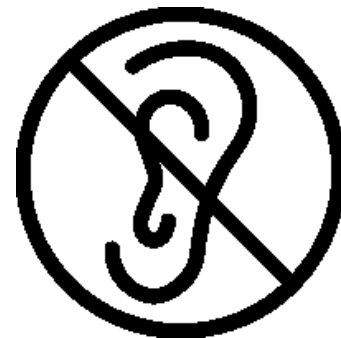
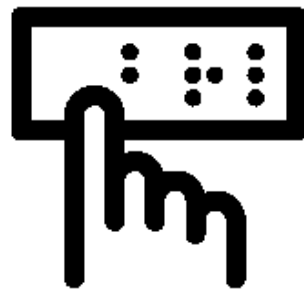
La discapacidad física o motriz resulta de una deficiencia que afecta el control y movimiento del cuerpo, generando alteraciones en el desplazamiento, equilibrio, manipulación, habla y respiración de las personas, limitando su desarrollo personal y social.

Ésta se presenta cuando existen alteraciones en los músculos, huesos, articulaciones o médula espinal, así como por alguna afectación del cerebro en el área motriz, impactando en la movilidad de la persona.



La discapacidad sensorial se manifiesta en aquellas personas que presentan una diversidad, completa o parcial, en los sentidos de la visión o de la audición, y por tanto encuentran dificultades para comunicarse y acceder a la información y las comunicaciones.

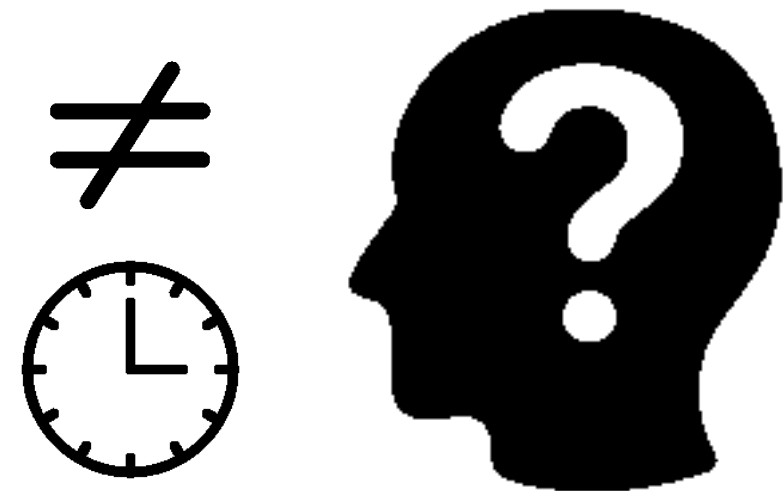
Dentro de las personas con discapacidad sensorial se encuentran, entre otras, las personas ciegas, con baja visión, las personas sordas, con baja audición, (hipoacúscas) y las personas sordociegas.



La discapacidad intelectual se encuentra en aquellas personas que tienen procesos diferentes de pensamiento, aprendizaje y adquisición del conocimiento.

Este tipo de discapacidad no hace referencia a una incapacidad para aprender, pensar o adquirir el conocimiento, sino que quienes se enmarcan en este tipo de discapacidad, piensan, aprenden y adquieren el conocimiento de otras maneras, en otros tiempos y a otros ritmos.

En este tipo de discapacidad se encuentran, entre otras, las personas con síndrome de Down, y en algunos casos Trastorno del Espectro Autista.



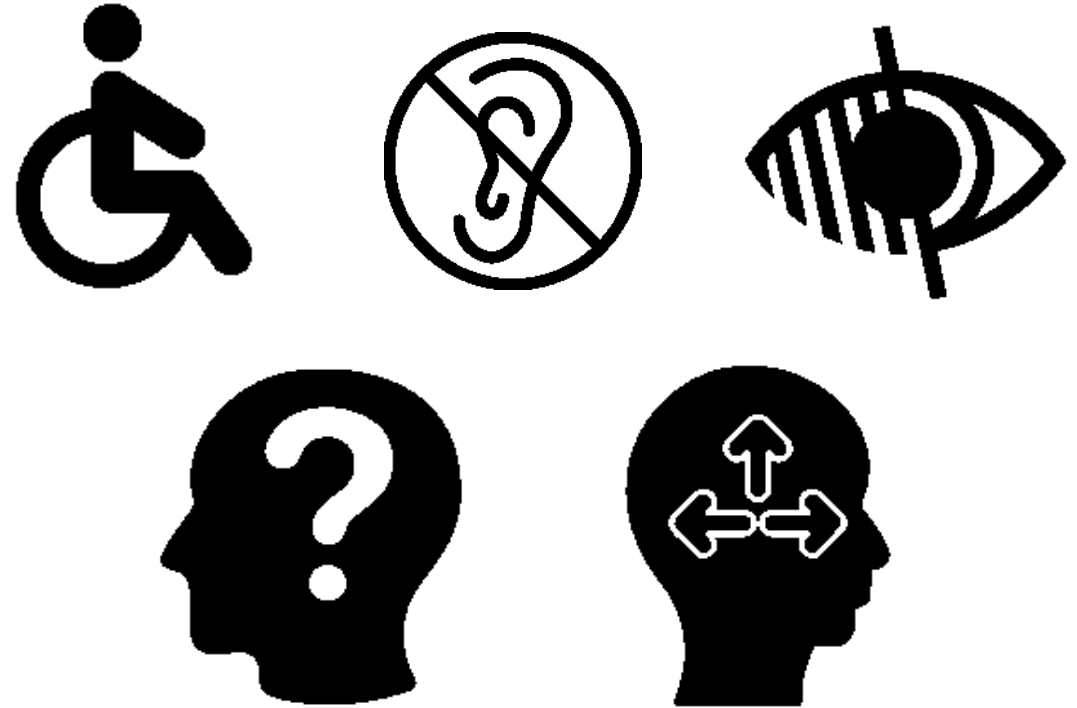
Las personas con discapacidad psicosocial o mental son aquellas que experimentan alteraciones temporales o permanentes de tipo emocional y/o del comportamiento.

Estas alteraciones modifican el desarrollo de procesos psicológicos tales como la emoción, motivación, cognición, conducta, percepción, sensación, aprendizaje y lenguaje; cabe resaltar que esta discapacidad no compromete el proceso de aprendizaje.



Dentro de este tipo podemos encontrar depresión, trastornos de ansiedad, psicosis, trastorno bipolar, esquizofrenia, entre otros.

La discapacidad múltiple es la resultante de la suma de dos o más discapacidades que generan necesidades diferenciadas.



DESCANSO 15 MINUTOS



Cómo tratar a una persona con discapacidad

<https://youtu.be/XA54Z7-zWuA>



- **Es recomendable identificarse** o presentarse antes de comenzar la conversación.
- Ofrecer nuestra ayuda y esperar a que la acepte. **No precipitarnos en ayudar sin consultarle primero: es muy común asociar discapacidad con la necesidad de dependencia de otros lo cual no siempre es cierto, y a la vez estamos enfrentándonos al deseo de autonomía de la persona con discapacidad.**

Debemos centrarnos siempre en las capacidades y en la independencia del individuo en vez de en sus limitaciones.

Pregunte primero si requiere ayuda. pregunte: ¿Por favor, indíqueme cómo le puedo ayudar?

- Hablar siempre directa y naturalmente.
- **En especial** no debemos tocar la silla de ruedas, los dispositivos de apoyo o las ayudas vivas sin previo aviso, **ya que forman parte de su espacio personal, y de hacerlo, tener sumo cuidado en no modificar las regulaciones y en no coger la silla por las partes desmontables.**

¡Dale La Vuelta!



<https://www.youtube.com/watch?v=e6aNDAU-CK4>

- **Comportarse con naturalidad en los encuentros personales.**
- **No trate a la persona como si fuera un niño**
- **No utilice términos en diminutivos como el "cieguito", "la señora sordita" o "el mochito"**
- **La información se debe dar de forma clara y pausada, utilizando para ello cuantos recursos sean posibles, tales como la escritura, la gesticulación y otros sistemas alternativos de comunicación.**
- **Se debe asegurar que la persona ha comprendido el mensaje.**
- **Permitir tiempos de reacción y comunicación más dilatados. Algunas personas (por deficiencias intelectuales, del habla u otro) requieren un tiempo superior para la comprensión o el diálogo.**

Discapacidad Y Derechos

Un Camino A La CDPD



<https://youtu.be/2M7sLizCIMU>

¿Qué es la Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad? (CDPD)



Es un acuerdo internacional que establece lo que los países tienen que hacer para asegurar que todas las personas con discapacidad disfruten los mismos derechos humanos como todos los demás.

El texto de Convención al que se llegó es el resultado de una negociación entre países

- **Con distintos niveles de desarrollo,**
- **Diversos intereses económicos y políticos,**
- **Distintos sistemas jurídicos,**
- **Distintas culturas y costumbres, etc.,**

En el cual incidió, fuertemente, la sociedad civil, particularmente, las organizaciones de personas con discapacidad.

Es un buen tratado, y debemos convertirlo en una herramienta útil.

ARTICULOS SOBRE DISPOSICIONES GENERALES

- (1.) Propósito y descripción
- (2.) Definiciones Aclaratorias
- (3.) Ocho principios/ Fundamentación
- (4.) Obligaciones Generales para Estados Parte

GRUPOS/SITUACIONES DE ATENCION PARTICULAR

- (6) Mujeres con discapacidad
- (7) Niños y Niñas con discapacidad
- (11) Riesgo y emergencias

ARTICULOS POTENCIADORES

- (8) Toma de conciencia
- (9) Accesibilidad
- (31) Cooperación Internacional
- (32) Recopilación de datos

Conjunto de derechos reconocidos/ 26 artículos (parte sustantiva):

- **Civiles y Políticos (DCyP) y**
- **Económicos, Sociales y Culturales (DESOC)**

Mecanismos de Monitoreo (nacional e internacional): Para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el tratado. Están incluidos en los artículos que van del 33 al 40.

Disposiciones de procedimiento: Del artículo 41 hasta el 50, la Convención incluye una serie de artículos que podríamos considerar "administrativos" del tratado, que tienen que ver con depósito, firma, entrada en vigor, reservas, enmiendas, denuncias, etc.

- 1000 millones de personas con discapacidad enfrentan situaciones de subestimación social, discriminación y exclusión; es decir múltiples violaciones de derechos humanos.
- En los países donde existe población con menores ingresos, donde vive el 80 % de las personas con discapacidad, el 82 % vive en duras condiciones de pobreza y extrema pobreza.
- Con los otros instrumentos internacionales de DDHH existentes, la situación de las personas con discapacidad no ha cambiado.

Algunas definiciones importantes incluidas en la CDPD

Discriminación por motivo de discapacidad significa:

Cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de:

- **obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones,**
- **de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.**
- **incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables**

“Ajustes razonables” **SON:**

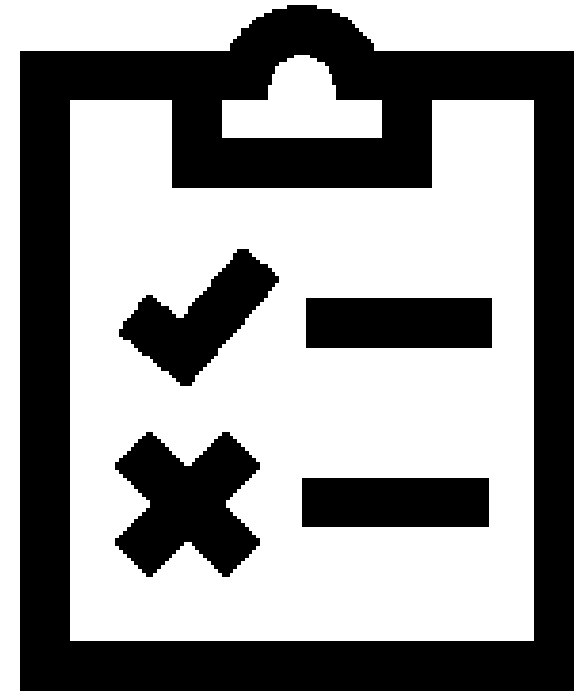
- las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas
- que no impongan una carga desproporcionada o indebida,
- cuando se requieran en un caso particular,
- para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.



- Tanto un principio general (Artículo 3) como un artículo autónomo (artículo 9)
- Accesibilidad tiene que ver con cambios en el entorno y está, en principio, bajo la cláusula de realización progresiva
- Entre otros casos, la accesibilidad debe ser asegurada en relación con:
 - Justicia (artículo 13), Servicios en la comunidad (artículo 19), Movilidad personal (artículo 20), servicios de información y comunicación (artículo 21), Educación (artículo 24), Salud (artículo 25), trabajo y empleo (artículo 27), etc.

POST – TEST

<https://forms.gle/hofDE688oqbMTZZo8>



**Material de capacitación tomado de IIDi
(Instituto Iberoamericano de Discapacidad)**

https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/31/30



Rosario Galarza
rgalarzameza@gmail.com

Gracias

